



COMO HERRAMIENTA PARA EL
CRECIMIENTO DE MÉXICO



HAGAMOS UN TRUEQUE

Declaraciones anuales personas físicas



Mtra. Josselyn Villa Lizárraga

Líder de Impuestos
Corporativos en TLC Asociados.



**Mtra. Margarita
Carranza Albarrán**

Especialista de Impuestos
Corporativos en TLC Asociados.





Ingresos Personas Físicas



Se consideran ingresos acumulables todos aquellos ingresos recibidos en:

- Efectivo
- Bienes
- Crédito
- Servicios
- Cualquier otro tipo

En territorio nacional

J



Ingresos Personas Físicas residentes en extranjero



También están obligadas al pago de impuestos **personas físicas residentes en el extranjero** que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes en el país a través de un establecimiento permanente **por los ingresos atribuibles a este.**

J



Ingresos informativos en la declaración anual



Los **préstamos, donativos y premios** que en **conjunto o en lo individual excedan de \$600,000** generan la obligación de **informar en la declaración anual**.

La falta de este ingreso informativo puede ser considerado como ingreso acumulable para el contribuyente.

J



Otros ingresos acumulables



- **Ganancia cambiaria** derivada de deudas o crédito en moneda extranjera
- Las cantidades que perciban para **efectuar gastos por cuenta de terceros**, salvo que aquellos sean respaldados con CFDIS a nombre del tercero.

J



Ingresos en copropiedad



Los ingresos derivados de bienes en copropiedad, **deberán designarse a uno de los copropietarios como representante común**, el cual deberá llevar los libros, expedir los comprobantes fiscales y recabar la documentación que determinen las disposiciones fiscales, así como cumplir con las obligaciones en materia de retención de impuestos a que se refiere esta Ley.

J



No se pagará el impuesto sobre los siguientes ingresos

- Prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores del SMG.
- Indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades.
- Jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro.
- Reembolso de gastos médicos, dentales, hospitalarios y de funeral, que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo.
- Prestaciones de seguridad social que otorguen las instituciones públicas
- Subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas, y otras prestaciones de previsión social, de naturaleza análoga, que se concedan de manera general

J



- Los viáticos, cuando sean efectivamente erogados en servicio del patrón y se compruebe esta circunstancia con los comprobantes fiscales correspondientes.
- Los que se reciban por herencia o legado
- Los donativos entre cónyuges o los que perciban los descendientes de sus ascendientes en línea recta, cualquiera que sea su monto.
- Los premios obtenidos con motivo de un concurso científico, artístico o literario, abierto al público en general o a determinado gremio o grupo de profesionales
- Las indemnizaciones por daños que no excedan al valor de mercado del bien de que se trate.
- Los retiros efectuados de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la cuenta individual abierta en los términos de la Ley del Seguro Social



Regímenes Personas Físicas

- ❖ **Capítulo I** de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado
- ❖ **Capítulo II** de los ingresos por actividades empresariales y profesionales
- ❖ **Sección IV** del régimen simplificado de confianza
- ❖ **Capítulo III** de los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles
- ❖ **Capítulo IV** de los ingresos por enajenación de bienes
- ❖ **Capítulo V** de los ingresos por adquisición de bienes
- ❖ **Capítulo VI** de los ingresos por intereses
- ❖ **Capítulo VII** de los ingresos por la obtención de premios
- ❖ **Capítulo VIII** de los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales
- ❖ **Capítulo IX** de los demás ingresos que obtengan las personas físicas





Deducciones personales



Son los gastos que como contribuyente tienes derecho a disminuir de tus ingresos acumulables en la Declaración Anual del ejercicio.

Se entiende que las deducciones personales son los temas en lo que mayormente el gobierno pone atención en la población.

M



Salud

- Honorarios médicos, dentales, de psicología y nutrición.
- Gastos hospitalarios y medicinas incluidas en facturas de hospitales.
- Honorarios a enfermeras.
- Análisis, estudios clínicos.
- Compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación.
- Compra de lentes ópticos graduados
- Primas por seguros de gastos médicos.

Educación

- Colegiaturas en instituciones educativas privadas con validez oficial de estudios.
- Desde nivel preescolar hasta bachillerato o equivalente.
- Transporte escolar, sólo si es obligatorio

Afore

- Aportaciones complementarias de retiro realizadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de tus planes personales de retiro (Afore).





Tope Salud

- Los gastos por concepto de lentes ópticos hasta por un monto de \$2,500.00, en el ejercicio.
- Pagos realizados para ti, tu cónyuge, concubino(a), ascendientes o descendientes en línea recta siempre que dichas personas no perciban ingresos que excedan el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) anual equivalente a \$29,402.88

Tope Educación

- Cuando realices en un mismo año, por una misma persona, pagos por servicios de enseñanza correspondientes a dos niveles diferentes, el límite de deducción es la que corresponda al monto mayor de dichos

Nivel Educativo	Monto
Preescolar:	14,200 pesos.
Primaria:	12,900 pesos.
Secundaria:	19,900 pesos.
Profesional técnico:	17,100 pesos.
Bachillerato o su equivalente:	24,500 pesos.



Gastos Funerarios

- Gastos funerarios de tu cónyuge o concubino/a, así como para los padres, abuelos, hijos y nietos, debes contar con la factura.
- Deducible por un monto en que no excedan del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.



Intereses

- **Intereses reales** devengados y efectivamente pagados por créditos hipotecarios, destinados a tu casa habitación, contratados con el sistema financiero, INFONAVIT o FOVISSSTE, entre otras, y siempre que el crédito **otorgado no exceda de setecientas cincuenta mil unidades de inversión.**



Donativos

- Donativos otorgados a **instituciones autorizadas** para recibir donativos.
- No serán onerosos ni remunerativos (que no se otorguen como pago o a cambio de servicios recibidos).
- **El monto de los donativos no excederá del 7%** de los ingresos acumulables que sirvieron de base para calcular el impuesto sobre la renta del año anterior, antes de aplicar las deducciones personales correspondientes a dicho año.



Facturación de deducciones personales



Gastos en general

Construcciones

Mobiliario y equipo de oficina por inversiones

Equipo de transporte

Equipo de computo y accesorios

Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental

Comunicaciones telefónicas

Comunicaciones satelitales

Otra maquinaria y equipo

Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.

Gastos médicos por incapacidad o discapacidad

Gastos funerales.

Donativos.

Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).

Aportaciones voluntarias al SAR.

Primas por seguros de gastos médicos.

Gastos de transportación escolar obligatoria.

Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones

Pagos por servicios educativos (colegiaturas)



Requisitos de facturación de colegiaturas

Factura **FACTURA 1**

MI EMPRESA S.A DE C.V
MAG041126G78
Poniente 11 Francisco y Madero
Benito Juárez, CDMX, 22615
Email: info@seinfactura.com
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Fecha: 20-03-2018

CLIENTE **EOLNOFISCAL**

Mi alumno 560e34a-4eac-46c1-b1b8-d0998d8a1e37

XAXX010101000 **No Certificado Emisor:** 20001000000300022755

Teléfono: 6641234426 **Fecha:** 2018-03-20T10:14:02

Email: email@tudominio.com **Lugar de Expedición:** 22615

Uso CFDI: 003 - Gastos en general

Tipo de comprobante: I - Ingreso

VERIFICACION **FORMA DE PAGO**

MI EMPRESA S.A DE C.V PUE - Pago en una sola exhibición

OT - Efectivo

RSU VERSION	ALUMNO	CURP	NIVEL	AUTROVE
1.0	Nombre del alumno	SABL920803MJCND03	Secundaria	12345678

CLAVE	CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
86121500	1	1	Colegiatura	E48 - Unidad de servicio	1,000.00	1,000.00
					SUBTOTAL \$	1,000.00
					IVA (16%) \$	160.00
					TOTAL MXN \$	1,160.00

IMPUESTO TRASLADADO	TIPO FACTOR	TASA O CUOTA	IMPORTE
002 - IVA	Tasa	0.160000	160.00

EN LETRA **SERIE CERTIFICADO SAT**

Mi ciento sesenta pesos -moneda nacional- 20001000000300022323

00100 2018-03-20T11:14:04

SELLO CFE

B5qRMr9K0iQIL+jarL4t1U0hT34HtMyoTTrAo11XatUPK4l4h0B5IAabAEbmp80xk5VWwpuCbYBmm0q3UMF/QABp44qrpU6RceP5eAvQL3UK97HvBpIHvg0Hg0Nsa3T65PuBYGmQ3UvUJOKVPVMM2q2uJb217L3J60K6Hhvr37d4PBT-CrFZ3-JatU3ANRjm9A3RgVH4JxmAmFwNwYU1xoeRAx4EQTzKLOZDogoWMRS2c-G2gES2qmJag26Yc7UwqCGu10KwWZJcsl4FPCQZrz1EBLpYrxJ9T3zb9Cz7FFAqCvCRQ=

SELLO SAT

nvmCypDU01DeDdbDC=ijWJqUSHbJ7NbaTdoShaUxXdnRy11-zUWt878DJ9sRYWmx+reXOMhQ2UoSIRSeBqMnH4cbeNFHqgobcpP0R80eaeFt-sNjss7wL13y57BR9KuuMocCuxP42ke59F06W6egNmDgdARDm9B2ZRYZGxHFNbcwGqD2pH0xKGTcWkKcEYkuaBV0483oTZP0Zz0C0G8hWhabW77evdlvAXnqR9GYLLNTgvvHETZ0CK0yAnsTomYQsRmSvCBW/Xd25lq52UOC0SpR8X9waZeSoAwg0Q6E-SCa0U396XbdZwA=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO SAT

[1:1560e34a-4eac-46c1-b1b8-d0998d8a1e37:2018-03-20T11:14:04:BSprMnK
D:OL+varLL4U0hT34HtMyoTTrAo11XatUPK4l4h0B5IAabAEbmp80xk5VWwpuCbYBmm0q3UMF
puCbYBmm0q3UMF/QABp44qrpU6RceP5eAvQL3UK97HvBpIHvg0Hg0Nsa3T65PuBYGm
Q3UvUJOKVPVMM2q2uJb217L3J60K6Hhvr37d4PBT-CrFZ3-JatU3ANRjm9A3RgVH4JxmAmFwNwYU1xoeRAx4EQTzKLOZDogoWMRS2c-G2gES2qmJag26Yc7UwqCGu10KwWZJcsl4FPCQZrz1EBLpYrxJ9T3zb9Cz7FFAqCvCRQ=]M

- Nombre del alumno y CURP.
- Indicar el nivel educativo del alumno.
- RFC de la persona que paga (contribuyente).
- El total de la factura corresponde al pago de la colegiatura.
- Que la escuela esté autorizada o con reconocimiento de validez oficial de estudios de acuerdo a los términos de la Ley General de Educación.



Salud



- Son deducibles si son prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes.
- Dichos gastos por salud serán deducibles cuando hayan sido efectuados para ti, tu cónyuge o concubino/a, tus padres, abuelos, hijos y nietos.

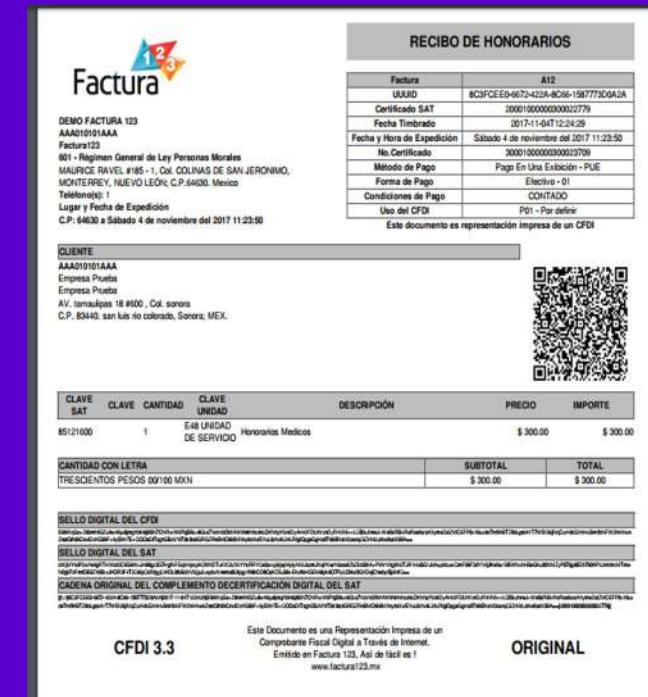
J



Facturación de gastos médicos

Siempre que realices este tipo de gasto, revisa tu factura y cerciérate que:

- El campo "Uso del CFDI" sea por "Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios" o "Gastos médicos por incapacidad o discapacidad", según corresponda.
- La clave corresponde al medio de pago: (02) Cheque nominativo, (03) Transferencia electrónica de fondos, (04) Tarjeta de crédito, (28) Tarjeta de débito, (29) Tarjeta de servicios.
- Cédula del Dr.
- Debe de llevar bitácora del médico





Portal para presentar declaración anual

<https://www.sat.gob.mx/declaracion/23891/presenta-tu-declaracion-anual-de-personas-fisicas-para-2022>



Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

Captcha: 

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)



Devoluciones Automáticas Persona Físicas



Toda persona física que presente su declaración anual del ejercicio inmediato anterior y determine saldo a favor sobre el concepto de **ISR**, podrá optar por solicitar a la autoridad fiscal su devolución automática, la cual constituye una **facilidad administrativa** para los contribuyentes, siempre y cuando se opte por esta hasta **antes** del **31 de julio** del 2023.

M



Considerar:



- ❖ Enviar la declaración de forma electrónica con contraseña cuando el saldo a favor sea igual o **menor a \$10,000.00**
- ❖ Cuando el importe a solicitar sea de **\$10,001.00 a \$150,000.00** debe utilizar la **E.firma**
- ❖ El importe a solicitar en devoluciones automáticas debe ser **menor a 150** mil pesos.
- ❖ En la declaración deberá señalar que **opta** por **devolución**.
- ❖ Deberá confirmar el número de cuenta bancaria (**CLABE**)
- ❖ En caso de que el monto a solicitar sea mayor a \$10,000.00 y no exceda de \$150,000.00 y cuente con cuenta CLABE precargada podrá solicitarlo con contraseña.



Buzón Tributario

Toda persona física que solicite su devolución automática deberá de tener su buzón tributario activo, ya que es el medio por el cual la autoridad dará a conocer la resolución de la solicitud.



M



Se exceptúan de las devoluciones automáticas lo siguiente:

- ❖ Obtención de ingresos derivados de bienes o negocios en **copropiedad, sociedad conyugal o sucesión.**
- ❖ Cuando el **saldo** a favor es **mayor** a **150** mil pesos.
- ❖ Cuando el contribuyentes obligados a presentar la declaración con E.firma.
- ❖ Presentar la declaración anual con posterioridad al **31** de **julio** del 2023.



M



- ❖ Solicite devoluciones de otros ejercicios distintos al inmediato anterior.
- ❖ No se haya elegido la opción de devolución
- ❖ Se encuentren publicados en el 69B
- ❖ Quien haya recibido CFDIs de proveedores del 69B
- ❖ Cuento con certificados cancelados por la autoridad





Verificación de domicilio

Facilidad con la que cuentan las personas físicas que **perciben ingresos únicamente por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.**

Con independencia de la situación de su domicilio fiscal, es decir, si se encuentra localizado o no, se tendrá por presentada la solicitud de la devolución, siempre y cuando se sigan los lineamientos establecidos en la regla.



M



Fecha límite de la presentación de la declaración anual

30 de Abril



M



¿Qué pasa si no presento la anual en tiempo?



Por no presentar:

- ❖ Multas desde \$1,400.00 hasta \$34,730.00
- ❖ Restricción y/o cancelación de CSD
- ❖ Limitación de la operación

Por presentar fuera de tiempo:

Multas desde \$14,230.00 a \$28,490.00

M



Referencias



- Código Fiscal de la Federación
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta Título IV
- Reglamento de la Ley de ISR

TLC MAGAZINE MÉXICO

HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

